

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de nueva creación de Educación Infantil de primer ciclo El Pati, en la localidad de Puçol.

Antecedentes de hecho

Primero. La persona interesada ha solicitado la autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de nueva creación de Educación Infantil de primer ciclo denominado el Pati en la localidad de Puçol.

Segundo. La Dirección General de Centros Docentes emite informe favorable, el 28 de mayo de 2024, sobre la adecuación de las instalaciones propuestas en cuanto a espacios educativos, con base en la legislación vigente.

Tercero. En fecha 21 de junio de 2024, la dirección territorial competente de esta conselleria en València emite propuesta favorable que incluye el informe del Servicio Territorial de Infraestructuras Educativas, de fecha 11 de junio de 2024, respecto a las instalaciones, y el compromiso de la titularidad del centro de presentar la relación del profesorado y las titulaciones respectivas antes del inicio del curso escolar, de conformidad con la legislación aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero. El órgano competente para dictar la presente resolución es la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, según el artículo 4 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo; mediante la Resolución de 13 de abril de 2022, se delega dicha competencia en la Secretaría Autonómica de Educación.

Segundo. Vista la normativa aplicable a los centros educativos privados y de conformidad con ésta.

Vistos los antecedentes de hecho y considerados los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de nueva creación que a continuación se indica, atendidas las características, enseñanzas y capacidad máxima que se señalan:

Código de centro: 46037674.

Denominación genérica del centro: centro privado de Educación Infantil de primer ciclo.

Denominación específica del centro: el Pati.

Titularidad: Beatriz Ribes Navarro.

Domicilio: calle Sant Joan, n.º 36.

Localidad: Puçol.

Provincia: Valencia.

Enseñanzas y capacidad máxima que se autoriza:

2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil, distribuidas de la manera siguiente:

– 1 unidad para alumnado de 1 a 3 años, con 15 puestos escolares.

– 1 unidad para alumnado de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

Segundo

El centro deberá presentar la relación del profesorado y las titulaciones adecuadas a las nuevas enseñanzas que se autorizan, ante la dirección territorial correspondiente, para su aprobación antes del inicio de las actividades educativas, previo informe favorable de la inspección educativa.

Tercero

La presente resolución tendrá sus efectos académicos al inicio del próximo curso escolar 2024-2025.

Esta autorización dará lugar a las correspondientes inscripciones en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Para las personas interesadas que no sean objeto de notificación, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 28 de junio de 2024

Daniel McEvoy Bravo
Secretario autonómico de Educación